

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11172 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2018 por el que se ratifica la modificación del Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible correspondiente al ejercicio 2018*

La base jurídica para elaborar el Plan Anual es la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del Impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible, en concreto el artículo 20.3, que determina que la Comisión debe elaborar un plan anual de impulso del turismo sostenible que fije los objetivos anuales prioritarios, con criterios de equilibrio territorial; así como el Decreto 35/2016, de 23 de junio, por el que se desarrolla la Ley mencionada.

En fecha 29 de junio de 2018, se ratificó por parte del Consejo de Gobierno el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el período 2018, previamente aprobado por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible (Este acuerdo fue publicado en el BOIB núm 83 de 5 de julio)

En fecha 24 de octubre de 2018, la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible ha aprobado una modificación del mismo, antes de la aprobación de los proyectos a financiar con el fondo.

Ahora, pues, se considera adecuado llevar a cabo una ratificación de esta modificación, que afecta al capítulo VII Recursos económicos del fondo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Innovación, Investigación y Turismo, adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar la modificación llevada a cabo por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible del capítulo VII del Plan anual para el período 2018, que queda en los siguientes términos:

Capítulo VII - Recursos económicos del fondo

Artículo 20

Para el año 2018 se prevé una recaudación del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible de una cantidad aproximada de 114.610.000,00 euros.

Artículo 21

La estimación de la recaudación del impuesto durante el año 2018 se ajustará con el resultado de la liquidación definitiva de la recaudación del impuesto durante el 2017, de acuerdo con los datos de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares. Así, la recaudación efectiva del impuesto en 2017 ha sido de 56.621.794,63 euros, mientras que la recaudación que se había previsto en el Plan anual 2017 era de 60.690.000,00 euros. El resultado de esta liquidación es de -4068205,37 euros.

Artículo 22

Así, los recursos económicos totales del Fondo 2018 son de 110.541.794,63 euros, cantidad que se debe incluir en los capítulos correspondientes del presupuesto de gastos para 2019, en función de la naturaleza estimada de las mismas.

Artículo 23

Dada la existencia de proyectos plurianuales financiados sólo parcialmente con los fondos de las convocatorias anteriores, los importes no financiados de estos proyectos se imputarán al Fondo 2018 de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Se imputará al Fondo 2018 la anualidad 2019 de todos los proyectos financiados sólo parcialmente con los fondos de las convocatorias anteriores, que representan un importe de 38.696.413,92 euros. Este importe contempla la renuncia por parte de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad a la financiación del proyecto ITS'16-042 Ferrocarril histórico asociado a una colección museográfica *San Llorenç d'es Cardassar*, que tenía una anualidad 2019 de 3.472.079 , 24 euros.
- b) Se imputarán al Fondo 2018 las anualidades futuras (2020 y posteriores) de todos los proyectos financiados parcialmente con los



fondos de las convocatorias anteriores correspondientes a ayuntamientos y consejos insulares, que representan un importe de 1.631.212,74 euros. En este caso, a efectos de preservar el equilibrio territorial entre islas y considerando el estado de ejecución del proyecto, se exceptúan de imputarse al Fondo 2018 las anualidades futuras del proyecto ITS'17-029 Ordenación de la costa de la Bahía de Portmany, desde Port des Torrent hasta Cala Gració, que tienen un importe total de 6.529.824,50 euros.

c) Se imputarán al Fondo 2018 las anualidades futuras (2020 y posteriores) de todos los proyectos financiados parcialmente con los fondos de las convocatorias anteriores correspondientes a la CAIB excepto los proyectos ITS'17-006, ITS'17-041, ITS ' 17-044 y ITS'17-053, que representan un importe de 2.704.151,14 euros.

En total, se imputarán al Fondo 2018 un total de 43.031.777,80 euros correspondientes anualidades comprometidas en convocatorias anteriores, de los que 2.160.383,32 corresponden a la convocatoria de 2016 y 40.871.394,48 a la convocatoria de 2017 . Así, quedará pendiente de imputar a futuras convocatorias un total de 23.450.629,48 euros.

Por otra parte, también se ha de realizar un ajuste correspondiente a la disminución del coste del proyecto ITS'17-015 Adquisición finca "*Els Canons*", una vez que en el marco del proceso de negociación con la empresa propietaria se ha acordado un nuevo precio de adquisición que supone un ahorro de 1.330.000 euros respecto al importe inicialmente adjudicado (8.100.000 euros).

De esta forma, el importe disponible del Fondo 2018 para nuevos proyectos es de 68.840.016,83 euros.

Artículo 24

En caso de que existan desviaciones finales de los proyectos del Plan anual de 2016 y del Plan anual 2017, se incorporarán a los planes posteriores.

Artículo 25

Los nuevos proyectos seleccionados para ser financiados con el Fondo 2018 deberán ser financiados íntegramente (exceptuando el posible cofinanciación con otros recursos) con cargo a la presente convocatoria, independientemente de que su ejecución se prevea en varias anualidades.

Segundo: Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el sitio web específico previsto en el artículo 20.4 de la Ley 2/2016.

Palma, 26 de octubre de 2018

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

